

Marriage Papers for Anselmo Muñoz & Anastacia Riojas
5 Mar 1883, Nadadores, Coahuila

brias — Número (16) diez y seis — Se fijó el día para el contrato — En la Villa de Nadadores a los cinco días del mes de Marzo de (1883) mil ochocientos ochenta y tres a las (6) seis de la tarde comparecieron Anselmo Muñoz soltero, labrador, mayor de edad de esta vecindad y expuso: que habiendo probado su libertad y soltero para unirse en matrimonio con Anastacia Riojas, soltera, de (18) diez ocho años de edad y de la misma vecindad, pedía al juzgado se sirviera autorizar a aquel, hoy a las (6) seis de la tarde y en su propia localidad. Y considerando que este matrimonio se publicó conforme a la ley que no resultó impedimento alguno, que la pretensa obtuvo la licencia paterna, y que aún desean unirse en matrimonio: el juzgado de acuerdo con el interesado decretó el día, hora y lugar citados para la celebración del contrato. Se leyó esta auto al interesado y se conformó con su contenido en presencia de los testigos Dionisio y Juan Francisco Valdés, siendo este y el primero solteros empleados públicos, mayores de edad y de esta vecindad firmaron con el V.ue doy fe = Ygnacio Lertuche Flores — rubricas = Dionisio y Juan Francisco Valdés — rubricas = Número (17) diez y siete = Contrato matrimonial de Anselmo Muñoz y Anastacia Riojas = En la Villa de Nadadores a los cinco días del mes de Marzo de (1883) mil ochocientos ochenta y tres a las (6) seis de la tarde ante el juez del Estado civil ciudadano Ygnacio Lertuche Flores a las tres de la tarde se presentaron con el fin de unirse en matrimonio según las leyes del país Ansel-

